



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 101009189386004C57217

Cve. Crédito 4927814233

Expediente 1

R.F.C. NOR9904307E9

102102



NOMBRE: NORETRA, SA DE CV

DOMICILIO: CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR No. 172 / ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y FRANCISCO I MADERO, CASI FRENTE A CLINICA DE MAGISTERIO

COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26780

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0342/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 35 minutos, del día 10 del mes de Junio del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/03/2022, toda vez que el contribuyente NORETRA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente NORETRA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ROBERTO LIMON RIVAS, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR NO. 172, C.P.026780, COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 101009189386004C57217 con número de crédito 4927814233 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características exteriores del domicilio son: es un local de un piso con cuatro ventanas al frente y una puerta de vidrio con dos hojas y esta con el frente color café y la marquetería en color naranja, y es un gimnasio, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha 27 de mayo de 2022 hace constar que siendo las once horas con veinte y cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual le atendió desde el interior y si le proporciono el nombre de gloria catalina ferrara cambel y si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 1075086469310, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR NO. 172, C.P.026780, COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no conoce al contribuyente y desconoce si ocupó ese documento “a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que le respondió: “le menciona que desconocía ese dato”; a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce esa información”; a lo que le pregunto: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente? a lo que respondió: “le menciona que jose angel martinez reyna”; a lo que le pregunto: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que ninguno”; a lo que le pregunto: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que le respondió: “le menciona que es rentado”; concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener más información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 981 y se encuentra dicho inmueble en esquina con zaragoza del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un local de un piso con tres ventanas enrejadas en color blanco los protectores y el local color verde en la parte de abajo y naranja el resto y es la cocina de danna, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre de maria magdalena montelongo perez y quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0696058714671 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR NO. 172, C.P.026780, COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no conoce dicha empresa”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce esa información” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de fecha 31 de mayo de 2022 hace constar que siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual le atendió y si le proporciono el nombre de gloria catalina ferrara cambel y si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 1075086469310, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. publicado en el mismo órgano oficial del 15 de enero de 2021. le explico el

motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR NO. 172, C.P.026780, COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no conoce esa compañía” a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que le respondió: “le menciona que no lo sabe”; a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que no”; a lo que le pregunto: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? a lo que respondió: “le menciona que jose angel martinez reyna”; a lo que le pregunto: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que ninguno”; a lo que le pregunto: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que le respondió: “le menciona que es rentado”; concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener más información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 981, que se encuentra dicho inmueble a la vuelta en la esquina de calle zaragoza del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un local de un piso en color blanco con tres ventanas enrejadas con dos puertas, es un restaurant casero en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre de maria magdalena montelongo perez quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0696058714671 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, de fecha del tres de enero del dos mil veintidós, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al 31 de Diciembre del dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR NO. 172, C.P.026780, COLONIA: FLORES MAGON, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no lo sabe”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente NORETRA, SA DE CV y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que no” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con el vecino manifestó no tener mayores datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con cinco minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/05/2022, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 31/05/2022, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/03/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de NORETRA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 10 DE JUNIO DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



Firma Electrónica

j81ddAsPhYk3N0HXreNLDksyAn1pmLimwfxlpbaLZHfzfuMB04KQprppTkbyOGNlyLSnm4qCfbYDi5Kv0esKD+zaQvTwy1Ki+cLXotFYfj
2B1BIJ5+OBvW6+hB+y3enXVq0QotGETHmaoQbmbNiEgLLUIk5oXSaZoGIm2xDUdXi3x9JQ5NoGDXTBU/cYZ9LT9MJlehJtyqO726rpSg
3kolOCB3qdyqm98zwDpcGh6ta6YEZyti4BpHEWTBozEe4qT1mof+5BQCdyTS6ykExCW4UPcToUYyKFFpm+KLI+ms5G0o726sRJBvtUQGy
V5HCWiInI2FhzXjeOj4KcSj7bpyg==

Cadena Original

|4927814233|2|0|Jun 10 2022 3:35PM|ALEFS/0342/2022|27|NOR9904307E9|NORETRA, SA DE CV|

